



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 29 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 384-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 138-2021-MDSJB/HGA-AYAC/GPP, sobre incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en los cuales se ha determinado el financiamiento de diferentes actividades y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2021, por las distintas fuentes de financiamiento;



Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de "inciso 1 "Las fuentes de Financiamiento distintas alas de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de credito que se produzcan durante el año fiscal del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas";*



Asimismo, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021 señala que, "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas".



Que, a través del Decreto Supremo 431-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 298-2021-EF, de fecha 29.10.2021, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de los cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el tope máximo de incorporación de S/. 2,339,645.00 para gastos corrientes en el ejercicio 2021;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 384-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 29 octubre del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional 2021, bajo la modalidad de notificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario por mayores ingresos hasta por la suma de S/. 1,054,891.00, conforme a lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 137-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que estando dentro del marco legal vigente, la incorporación de mayores recursos vía créditos suplementarios es mediante Resolución del Titular de la entidad, según el Modelo N° 3/GL "Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego" de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas", por lo que remito el presente para efectos del trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2021, vía crédito suplementario por Mayores ingresos hasta por la suma de S/ 1'054,891.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCEINTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle mostrado en el referido informe, el cual precisa se elaboró en base a las necesidades identificadas e informes de las áreas usuarias.



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.**

Autorizase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 1'054,891.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCEINTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle:



**INGRESOS**

**En Soles**

<b>Fuente de financiamiento:</b> 5. Recursos Determinados	
<b>Rubro de financiamiento:</b> 07 foncomun	S/ 636,482.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.4.1 4.5 1 Transferencias FCM	S/ 636.774.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.5.1 1.1 1 Intereses	S/ 1,708.00
<b>Rubro de financiamiento:</b> 08 Impuestos Municipales	S/ 112,072.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.1.2 1.1 2 Impuesto Predial-Regulariz.	S/ 103,760.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.1.2 1.2 1 Alcabala	S/ 8,312.00
<b>Rubro de financiamiento:</b> 18 Canon y Sobrecanon, Regalías (...)	S/ 306,337.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.4.1 4.2 1 Regalías Mineras	S/ 141,103.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.4.1 4.2 2 Regalías Focam.	S/ 164,205.00
<b>Específica del ingreso:</b> 1.5.1 1.1 1 Intereses	S/ 1,029.00

**TOTAL, INGRESOS**

**S/ 1'054,891.00**



**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO DE FTO** : 07 FONCOMUN.  
**IMPORTE** : S/ 636,482.00

PP/META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Genérica de Gasto	Importe
<b>CATEGORIA DE GASTO: 0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>				
0002	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestion Ambiental (Canes)	5005990. Acciones desarrolladas por municipios para la dismunion de la transmision de enfermedades metaxenicas y zoonoticas	2.3	1,100.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>				
0003	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	5004156. Patrullaje municipal por sector - serenazgo	2.3	864.00
0004	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	5004167. Comunidad recibe acciones de prevencion en el marco del plan de seguridad ciudadana	2.3	11,200.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>				
0006	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Saneamiento y Gestion Ambiental	5006159. Recoleccion y transporte de residuos solidos municipales	2.3	7,700.00
0007	Gerencia de Saneamiento y Gestion Ambiental	5006161. Tratamiento y disposicion final de residuos solidos municipales	2.3	2,400.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>				





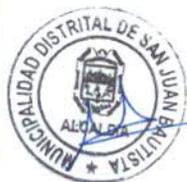
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



0015	Sub Gerencia de Transporte y Comercio	5001486. Deteccion de puntos negros o tramos de concentracion de accidentes	2.6	30,000.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 9001. ACCIONES CENTRALES</b>				
0027	Procuraduría Pública Municipal	5000007. Defensa judicial del estado	2.3	59,445.00
0025	S.G. de Recursos Humanos	5000003. Gestion administrativa	2.3	19,536.00
			2.6	2,400.00
0051	Contingencia	5000002. Conduccion y orientacion superior	2.3	114,224.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>				
0036	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Saneamiento y Gestion Ambiental	5000939. Mantenimiento de parques y jardines	2.3	6,600.00
0031	Sub Gerencia de Defensoria Municipal de Genero y Programas Sociales (OMAPED)	5000455. Apoyo al ciudadano y a la familia	2.3	1,336.00
0091	Proyecto Generico	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION (Generica para Nuevos proyectos)	2.6	379,677.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO DE FTO:

08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

IMPORTE

S/ 112,072.00

PP/META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Genérica de Gasto	Importe
<b>CATEGORIA DE GASTO: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>				
0015	Sub Gerencia de Transporte y Comercio	5001486. Deteccion de puntos negros o tramos de concentracion de accidentes	2.3	30,000.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 9001. ACCIONES CENTRALES</b>				
0024	Despacho de Alcaldía	5000002. Conducción y orientación superior	2.3	7,000.00
0023	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,	5000001. Planeamiento y presupuesto	2.3	2,500.00
0051	Contingencia	5000002. conduccion y orientacion superior	2.3	33,226.00
0054	S.G. de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	5000003. Gestion administrativa	2.3	3,514.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>				
0045	Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Economico y Sub Gerencia de Defensoría Municipal	5001096. Promocion social, capacitacion y fortalecimiento de identidad e interculturalidad	2.3	3,000.00
0058	Sub Gerencia de Recaudacion y Control	5000409. Administracion de recursos municipales	2.3	54,451.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO DE FTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
IMPORTE S/ 306,337.00

PP/META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Genérica de Gasto	Importe
<b>CATEGORIA DE GASTO: 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO</b>				
0108	Gerencia de Infraestructura Pública	2510638 Creacion de pistas y veredas en la asociacion de vivienda san antonio de ñahuinpuquio del distrito de san juan bautista - provincia de huamanga - departamento de ayacucho	2.6	50,000.00
<b>CATEGORIA DE GASTO: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>				
0091	Gerencia de Infraestructura Pública	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION (Generica para inversiones)	2.6	256,337.00

**TOTAL, EGRESOS**

**S/ 1'054,891.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO SEPTIMO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisajuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558